



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2016-MPH-GM

Huaral, 14 de octubre del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**CONSIDERANDO:**

**VISTO:**

El Informe N° 666-2016-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 05 de Octubre de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, el Informe N° 0154-2016-MPH/GDUR de fecha 06 de Octubre de 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 0882-2016-MPH-GAJ de fecha 13 de octubre del 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica relacionado a la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento Integral y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe de los AA.HH. El Ángel, Contigo Perú, La Huaca, Santa Elena y Nuevo Huaral de la Ciudad, Provincia de Huaral-Lima-Meta II Planta de Tratamiento"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, con fecha 08 de marzo del 2016 se suscribe el Contrato de Obra N° 015-2016-MPH entre la Municipalidad Provincial de Huaral y Consorcio Contigo Perú (LEPSA SAC-SKALA SAC) al haberse obtenido la Buena Pro del Proceso de Selección derivada de la adjudicación directa pública N° 008-2015-MPH de la ejecución de la obra: "Mejoramiento Integral y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe de los AA.HH. El Ángel, Contigo Perú, La Huaca Santa Elena y Nuevo Huaral de la Ciudad, Provincia de Huaral-Lima-Meta II Planta de Tratamiento";

Que, con Carta de fecha 29 de setiembre del 2016, el representante legal de la Empresa Contratista CONSORCIO CONTIGO PERÚ, Sr. Carlos Ortiz Silva, hace llegar al Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplín Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico, la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 30 días calendarios de acuerdo a lo informado en el Asiento N° 130 del cuaderno de obra de fecha 29/09/2016, indicando la falta de instalación del suministro de energía eléctrica por parte de la empresa EDELNOR, trámite que es de absoluta responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Huaral por ser propietaria de la obra y el único que puede realizar dicho trámite ante EDELNOR, han afectado partidas que se encuentran en la ruta crítica de la programación de la obras, las cuales se ven desplazadas hasta culminar la instalación de los puntos de energía eléctrica por parte de la empresa EDELNOR.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2016-MPH-GM

Que, mediante Informe N° 666-2016-MPH/GDUR/SGOPEM, de fecha 05 de octubre del 2016, el Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico, Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplín, emite informe concluyente señalando que de acuerdo a los fundamentos expuestos por el contratista, el inspector declara procedente la ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendarios, indica también que en la ampliación N° 03 se hace omisión del párrafo cinco (5) del Art. N° 201 puesto que el contratista renuncia al pago de los mayores gastos generales. En tal sentido, recomienda la aprobación de la citada ampliación de plazo N° 03 por el período de treinta (30) días calendarios, remitiendo el expediente para su aprobación respectiva vía acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 0154-2016-MPH/GDUR, de fecha 06 de octubre del 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye en aprobar vía acto resolutivo la Ampliación de Plazo N°03 del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento Integral y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe de los AA.HH. El Ángel, Contigo Perú, La Huaca Santa Elena y Nuevo Huaral de la Ciudad, Provincia de Huaral-Lima- Meta II - Planta de Tratamiento" por un periodo de treinta (30) días calendarios, los mismos que se deberán contabilizar del 06 de Octubre al 04 de Noviembre del 2016. Por otro lado, recomienda aceptar la renuncia a mayores gastos generales por la Empresa Consorcio Contigo Perú, suscrito por su representante legal el señor Carlos Ortiz Silva.



Que, el artículo 41° numeral 41.6 del D.L. N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29873, establece:

Artículo 41°.- Prestación adicionales, reducciones y ampliaciones

41.6 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.

Que el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.

(...)

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho incoado, el contratista a su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra, en caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2016-MPH-GM

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y/o remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.  
(...)

Que, de los informes antes referidos se puede determinar, que la ampliación de plazo se encuentra enmarcada en los supuestos establecidos en el inc. 1 y2 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resultaría atendible el pedido de la contratista en relación a la ampliación de plazo.

Que, mediante Informe N° 0882-2016-MPH-GAJ, de fecha 13 de Octubre, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que existiendo informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, es procedente la Ampliación de Plazo N° 03 para el término de la ejecución de la obra "Mejoramiento Integral y Ampliación de los servicios de Agua y Desagüe de los AA.HH. El Ángel, Contigo Perú, La Huaca Santa Elena y Nuevo Huaral de la Ciudad, Provincia de Huaral- Lima - Meta II Planta de Tratamiento" plazo ampliatorio que vencerá el próximo 04 de Noviembre del 2016. Asimismo resulta viable aceptar la renuncia a mayores gastos generales por parte de la Empresa Consorcio Contigo Perú.

**ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 "Mejoramiento Integral y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe de los AA.HH. El Ángel, Contigo Perú, La Huaca Santa Elena y Nuevo Huaral de la Ciudad, Provincia de Huaral- Lima- Meta II Planta de Tratamiento"; por el plazo solicitado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ACEPTAR la renuncia a mayores gastos generales, por parte de la Empresa Consorcio CONTIGO PERU, suscrito por el Sr. Carlos Ortiz Silva-Representante Legal.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, que deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Consorcio Contigo Perú; para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 21° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal

Sitio Web: [www.Munifhual.gob.pe](http://www.Munifhual.gob.pe) – Correo: [mpfhual@munifhual.gob.pe](mailto:mpfhual@munifhual.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 2461121/ 246-3617